

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBEN

SE PUBLICA  
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.—En la Contaduría provincial.  
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

En Soria.....	Tres meses.....	3 75	Pagos.
	Seis.....	7 50	
	Un año.....	15	
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	8	
	Un año.....	16	

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.**

**De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.**

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

##### circular núm. 106.

Según me participa el Sr. Alcalde de Almazán, el día 31 de Mayo último se le extravió á D. Felipe Hernández, vecino de dicha localidad, una caballería de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de Almazán, para que éste á la vez lo haga á su dueño y se presente á recogerla.

Soria 4 de Junio de 1919.

El Gobernador,  
**JUAN M. DIAZ VILLAR Y MARTINEZ.**

Señas.

Una mula pequeña, pelo rata, con aparejo y dos sacos, esquilada del pecho y cuello, edad cerrada.

##### circular núm. 107.

Según me participa el Sr. Alcalde de Villar del Campo, el día 21 de Mayo último se le extravió á D. Manuel Casas, vecino de dicha localidad, una caballería de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de Villar del Campo, para que

éste á su vez lo haga á su dueño y se presente á recogerla.  
Soria 4 de Junio de 1919.

El Gobernador,  
**JUAN M. DIAZ VILLAR Y MARTINEZ.**

Señas.

Una yegua, edad 3 años, pelo castaño oscuro, alzada 6 cuartas, va descalza de las cuatro extremidades, con un lunar en la frente.

##### circular núm. 108.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Valdeprado, se halla recogida en dicha localidad, una caballería de las señas que á continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerla, dentro del plazo de 15 días, advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Valdeprado á la venta en pública subasta de la referida caballería, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 4 de Junio de 1919.

El Gobernador,  
**JUAN M. DIAZ VILLAR Y MARTINEZ.**

Señas.

Una yegua, pelo rojo, pequeña, edad cerrada, patiblanca y morriblanca, herrada de las manos y marcada en el anca derecha.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se apruebe el adjunto Reglamento por que ha de regirse el Cuerpo de Señoritas Auxiliares de la Doble Cruz Roja, creado por Real orden de 11 de Diciembre último, en la forma propuesta y aprobada por la Comisión ejecutiva de la Central permanente contra la tuberculosis.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guar-

de á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1919.—**GOICOECHEA**—Señor Inspector general de Sanidad.

#### Reglamento del Cuerpo de Señoritas Auxiliares de la Doble Cruz Roja.

Artículo 1.º En virtud de la Real orden de 11 de Diciembre de 1918, se constituye en toda España el Cuerpo de Señoritas Auxiliares de la Doble Cruz Roja.

Art. 2.º Pertencerán á este Cuerpo señoritas de todas las clases sociales.

Art. 3.º El nombramiento de estas señoritas se hará á propuesta de las señoras de las Juntas de Patronato. En Madrid, estos nombramientos corresponderán al Vicepresidente, por delegación del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, como Presidente de la Junta Central de la Comisión permanente contra la tuberculosis, y en provincias al Gobernador civil, como Presidente de la Junta provincial antituberculosa.

Art. 4.º Se llevará en la Secretaría de la Junta Central de la Comisión permanente contra la tuberculosis, en Madrid, y en provincias en la de la Junta provincial antituberculosa, el libro registro correspondiente de las señoritas nombradas para el Cuerpo de Auxiliares de la Doble Cruz Roja.

Art. 5.º Su misión principal es la de postular el Día de la Tuberculosis (Fiesta de la Flor), y la misión accesoria y voluntaria, auxiliar á las señoras de las Juntas de Patronato en lo relacionado con las mismas en la lucha contra la tuberculosis durante el resto del año. Dicha primera misión se facilitará dividiendo el Cuerpo de Señoritas en tantos grupos como mesas petitorio haya.

Art. 6.º Del grupo de señoritas del referido Cuerpo nombrará la Presidenta una ó dos que ejerzan de Secretarias ó auxiliares en las mesas; el resto las destinará para postulantes y podrán alternar en la Secretaría para dárles algún descanso.

Art. 7.º Las señoritas, durante su ejercicio de postulación, ostentarán la insignia acordada oficialmente para toda España (doble cruz roja) por la Junta Central, pudiendo os-



tentar, además la correspondiente á su mesa, si así se establece.

Superfluo es decir que estas señoritas, durante su actuación, tendrán carácter oficial y podrán recabar el auxilio de las Autoridades y sus agentes, que eviten intrusiones lamentables en la postulación.

Art. 8.º En caso de extender la postulación al interior de casas ó establecimientos, habrá de hacerse por dos ó más señoritas elegidas al efecto por la Presidenta.

Art. 9.º Cada señorita asistirá puntualmente á las sesiones á que las citen las señoras de la Junta de Patronato (Vicepresidenta ó Secretaria correspondiente), puntualidad que ha de extremarse al acudir al sitio marcado el día de la Tuberculosis (Fiesta de la Flor) para organizar la postulación.

Art. 10. El grupo de señoritas adjunto á cada mesa, y cuya jefatura corresponde á la Presidenta de la misma, ha de proceder con método y disciplina para con dicha señora Presidenta y en bien de la función que juntas realizan.

Art. 11. Ninguna señorita se saldrá del radio ó zona de población que se le tenga asignado, según la mesa á que corresponda.

Art. 12. La renovación del personal de señoritas postulantes como el de las señoras de la mesa, habrán de hacerse junto á ésta, con toda solemnidad y entregando las postulantes salientes á las entrantes únicamente la bolsa ó cestito destinados á la recaudación. (Gaceta del día 20 de Mayo)

#### DIVISION HIDRAULICA DEL DUERO

##### Anuncio.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 16 del próximo pasado mes de Mayo, y de acuerdo con lo ordenado en el art. 3.º del Real decreto de 27 de Marzo de 1914, y á los efectos que en el mismo se indican, se abre información pública, durante el plazo de quince días, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, sobre proyecto de tarifas que se han de aplicar por el Ayuntamiento de Peroniel en el suministro de agua que á este pueblo se ha de llevar, por las obras que comprende el proyecto de conducción de agua para el abastecimiento de dicho pueblo, redactado por la División Hidráulica del Duero en 12 de Enero de 1918, para que en el citado plazo puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente en este Gobierno civil, ó ante el Alcalde de Peroniel, las Corporaciones, Entidades ó particulares que se crean perjudicados con las tarifas que en dicho proyecto se fijan, el cual se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Gobierno civil durante el plazo antes citado.

Nota extracto para la información.  
El proyecto de tarifas á que se ha de su-

jetar el Ayuntamiento de Peroniel para la venta del agua, comprende los precios máximos que deberán regir para la venta del agua en los primeros veinte años de explotación, y el que deberá percibirse después de este plazo; cuyos precios son: para el metro cúbico de agua en la fuente, de diecinueve céntimos de peseta para los primeros veinte años; y de diez y ocho céntimos de peseta, para el mismo volumen y en el mismo sitio, pasados los veinte primeros años.

Soria 5 de Junio de 1919.—El Gobernador, Juan M. Diaz Villar.

#### OCTAVA INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

##### Subasta.

A propuesta del Distrito forestal de So-

ria, y haciendo uso de las facultades que le están conferidas, he acordado señalar el día 30 de Junio del año actual, á las doce de su mañana, para la celebración en la Alcaldía de Soria, de la subasta pública de 165 pinos secos, tronchados y derribados por los vientos, torrentes y avenidas, que existen en el monte denominado Verdugal, perteneciente á Soria y su Tierra, equivalentes á 49 metros cúbicos, valorados en 637 pesetas, cuya cantidad servirá de tipo á la subasta que se anuncia, para la que, así como para la ejecución del aprovechamiento que se enajena, regirá el pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria, correspondiente al día 28 de Septiembre de 1917. Madrid 30 de Mayo de 1919.—El Inspector, Campo.

ESTADO expresivo del número de pinos, dimensiones, volumen y valor de los mismos, que se sacan á subasta pública en el monte núm. 180 del Catálogo, denominado Verdugal, de Soria y su Tierra.

Número de pinos.	DIMENSIONES		Volumen Metros cúbicos.	Valor Pesetas	SITIO.	PLAZO PARA LA	
	Longitud Metros.	Diámetro Cen- tímetros.				Corta y labra Días.	Extracción y limpia Días.
33	6-8	10-20	49	637	1.º y 2.º cuartel. (Arboles secos, tronchados y derribados por los vientos y avenidas. ....)	40	40
25	9-10						
10	11-12	21-29	49	637	1.º y 2.º cuartel. (Arboles secos, tronchados y derribados por los vientos y avenidas. ....)	40	40
31	6-7						
19	8-9	30-39	49	637	1.º y 2.º cuartel. (Arboles secos, tronchados y derribados por los vientos y avenidas. ....)	40	40
7	10-12						
13	6-7	40-49	49	637	1.º y 2.º cuartel. (Arboles secos, tronchados y derribados por los vientos y avenidas. ....)	40	40
12	8-10						
3	11-12	11	49	637	1.º y 2.º cuartel. (Arboles secos, tronchados y derribados por los vientos y avenidas. ....)	40	40
7	6-7						
4	8-10						
1	11						
165							

Soria 21 de Mayo de 1919.—El Ingeniero Jefe accidental, Aniceto Cervero.

##### Deslindes.—Anuncios.

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 93 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado Pinar, de la pertenencia del pueblo de Talveila; he acordado en cumplimiento de lo que determina el artículo 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901 y Real orden de 1.º de Julio de 1905, que se dé vista del expediente á los interesados, en las oficinas de este Distrito forestal, por espacio de quince días, contados desde la fecha del *Boletín oficial* en que este anuncio se publique, y admitir durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten y que versen única y exclusivamente sobre la práctica del apeo ejecutado.

Soria 3 de Junio de 1919.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Esponera.

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte núm. 99 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia,

denominado Pinar, de la pertenencia del pueblo de Vadillo; he acordado, en cumplimiento de lo que determina el artículo 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901 y Real orden de 1.º de Julio de 1905, que se dé vista del expediente á los interesados, en las oficinas de este Distrito forestal, por espacio de quince días, contados desde la fecha del *Boletín oficial* en que este anuncio se publique, y admitir durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten y que versen única y exclusivamente sobre la práctica del apeo ejecutado.

Soria 3 de Junio de 1919.—El Ingeniero Jefe accidental.—Manuel Esponera.

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

De conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Mayo último, publicado en la *Gaceta de Madrid* del 12 del mismo mes, la elección de Senador por esta Universidad se



verificará el día 15 de Junio á las diez de la mañana, en la Sala de Conferencias del edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Sres. Claustrales de este Distrito Universitario.

Zaragoza 5 de Junio de 1919.—El Vicerector Rector ejerciente, Antonio de la Figuera y Lezcano.

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA**

**Conclusión.**

Relación del número de votos obtenidos en cada una de las Secciones que á continuación se expresan, de los distritos de Agreda, Almazán, Burgo de Osma y Soria por los Candidatos respectivos, en las elecciones verificadas el 1.º del actual, según los resúmenes certificados recibidos en esta Junta provincial, y cuyo contenido se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la ley Electoral.

**Distrito electoral de Agreda.**

<b>Sección única de Santa Cruz.</b>		<b>votos.</b>
D. Juan José Bonifaz Rico.....	6	
Mateo Azpeitia Esteban.....	63	
<b>Sección única de Sarnago.</b>		
D. Juan José Bonifaz Rico.....	42	
Mateo Azpeitia Esteban.....	54	
<b>Sección única de Taníne.</b>		
D. Juan José Bonifaz Rico.....	18	
Mateo Azpeitia Esteban.....	25	
<b>Sección única de Torrubia de Soria.</b>		
D. Mateo Azpeitia Esteban.....	51	
Juan José Bonifaz Rico.....	8	
<b>Sección única de Valdegeña.</b>		
D. Mateo Azpeitia Esteban.....	33	
Juan José Bonifaz Rico.....	4	
En blanco.....	1	
<b>Sección única de Valdemoro.</b>		
D. Juan José Bonifaz Rico.....	18	
Mateo Azpeitia Esteban.....	7	
<b>Sección única de Valtajeros.</b>		
D. Mateo Azpeitia Esteban.....	52	
Juan José Bonifaz Rico.....	10	
<b>Sección única de Ventosa de S. Pedro.</b>		
D. Mateo Azpeitia Esteban.....	66	
Juan José Bonifaz Rico.....	10	
<b>Sección única de Villarijo.</b>		
D. Mateo Azpeitia Esteban.....	57	
Juan José Bonifaz Rico.....	8	
Omitidos.....	14	
<b>Sección única de Vizmanos.</b>		
D. Juan José Bonifaz Rico.....	33	
Mateo Azpeitia Esteban.....	26	
<b>Sección única de Voemediano.</b>		
D. Juan José Bonifaz Rico.....	56	
Mateo Azpeitia Esteban.....	22	
<b>Sección única de Tejado.</b>		
D. Mateo Azpeitia Esteban.....	52	
Juan José Bonifaz Rico.....	13	
Bonifacio Gómara.....	1	
<b>Sección única de Trévago.</b>		
D. Mateo Azpeitia Esteban.....	32	
Juan José Bonifaz Rico.....	17	
En blanco.....	14	
<b>Sección única de Valdelagua del Cerro.</b>		
D. Juan José Bonifaz Rico.....	39	
Mateo Azpeitia Esteban.....	22	
En blanco.....	1	

<b>Sección única de Valdeprado.</b>		<b>votos.</b>
D. Juan José Bonifaz Rico.....	36	
Mateo Azpeitia Esteban.....	32	
Omitidos.....	41	
<b>Sección única de Vea.</b>		
D. Mateo Azpeitia Esteban.....	34	
Juan José Bonifaz Rico.....	18	
Indalecio Prieto.....	1	
<b>Sección única de Villar del Campo.</b>		
D. Mateo Azpeitia Esteban.....	33	
En blanco.....	3	
<b>Sección única de Villar del Río.</b>		
D. Juan José Bonifaz Rico.....	25	
Mateo Azpeitia Esteban.....	41	
<b>Sección única de Villaseca de Arciel.</b>		
D. Juan José Bonifaz Rico.....	27	
Mateo Azpeitia Esteban.....	8	
Omitidos.....	13	
<b>Sección única de Yanguas.</b>		
D. Mateo Azpeitia Esteban.....	61	
Juan José Bonifaz Rico.....	36	
En blanco.....	12	
<b>Distrito electoral de Almazán.</b>		
<b>Sección única de Puebla de Eca.</b>		<b>votos.</b>
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	45	
<b>Sección única de Radona.</b>		
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	36	
Valentin Zapatero Agreda.....	3	
<b>Sección única de Rebollo.</b>		
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	12	
Valentin Zapatero Agreda.....	17	
En blanco.....	3	
<b>Sección única de Rello.</b>		
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	31	
Valentin Zapatero Agreda.....	29	
En blanco.....	1	
<b>Sección única de Riba de Escalote.</b>		
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	64	
Valentin Zapatero Agreda.....	2	
En blanco.....	1	
<b>Sección única de Romanillos.</b>		
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	97	
<b>Sección única de Sagides.</b>		
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	67	
<b>Sección única de Salinas de Medina.</b>		
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	26	
Lamberto Martinez Asenjo.....	23	
Valentin Zapatero Agreda.....	1	
<b>Sección única de Santa María de Huerta.</b>		
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	15	
Valentin Zapatero Agreda.....	15	
Omitidos.....	63	
<b>Sección única de Serón.</b>		
D. Valentin Zapatero Agreda.....	201	
<b>Sección única de Soliedra.</b>		
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	38	
<b>Sección única de Somaen.</b>		
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	63	
Valentin Zapatero Agreda.....	2	
En blanco.....	1	
<b>Sección única de Taroda.</b>		
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	75	
Valentin Zapatero Agreda.....	5	
<b>Sección única de Torlengua.</b>		
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	95	
<b>Sección única de Torreblacos.</b>		
D. Valentin Zapatero Agreda.....	27	
Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	26	
<b>Sección única de Utrilla.</b>		
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	151	
Valentin Zapatero Agreda.....	3	
En blanco.....	2	
<b>Sección única de Valtueña.</b>		
D. Valentin Zapatero Agreda.....	24	
Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	33	
Ceferino Sanz Carretero.....	4	

<b>Sección única de Torrevente.</b>		<b>votos.</b>
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	7	
Valentin Zapatero Agreda.....	47	
<b>Sección única de Velamazán.</b>		
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	83	
<b>Sección única de Velilla de los Ajos.</b>		
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	43	
Valentin Zapatero Agreda.....	13	
En blanco.....	2	
<b>Sección única de Velilla de Medina.</b>		
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	140	
Lamberto Martinez Asenjo.....	3	
Valentin Zapatero Agreda.....	2	
<b>Sección única de Viana de Duero.</b>		
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	81	
En blanco.....	1	
<b>Sección única de Villasayas.</b>		
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	90	
<b>Sección única de Yelo.</b>		
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	77	
En blanco.....	2	
<b>Distrito electoral del Burgo de Osma.</b>		
<b>Sección única de Osma.</b>		<b>votos.</b>
D. Juan Aragón Martinez.....	110	
Julian Muñoz Miguel.....	44	
Melquiades Alvarez.....	1	
En blanco.....	2	
<b>Sección única de San Esteban de Gormaz.</b>		
D. Juan Aragón Martinez.....	91	
Julian Muñoz Miguel.....	56	
Andrés Benito.....	2	
Celestino Córdoba.....	1	
Antonio Manra.....	11	
En blanco.....	5	
<b>Sección única de San Leonardo.</b>		
D. Juan Aragón Martinez.....	56	
Julian Muñoz Miguel.....	17	
Alejandro Lerroux.....	1	
En blanco.....	7	
<b>Sección única de Santa María de las Hoyas.</b>		
D. Juan Aragón Martinez.....	86	
En blanco.....	6	
<b>Sección única de Sanquillo de Paredes.</b>		
D. Juan Aragón Martinez.....	19	
Julian Muñoz Miguel.....	2	
Omitidos.....	4	
<b>Sección única de Soto de San Esteban.</b>		
D. Juan Aragón Martinez.....	45	
Julian Muñoz Miguel.....	7	
En blanco.....	3	
<b>Sección única de Talveilla.</b>		
D. Juan Aragón Martinez.....	141	
Omitidos.....	15	
<b>Sección única de Tarancuena.</b>		
D. Juan Aragón Martinez.....	75	
Julian Muñoz Miguel.....	10	
<b>Sección única de Torralba del Burgo.</b>		
D. Juan Aragón Martinez.....	39	
Julian Muñoz Miguel.....	42	
<b>Sección única de Torremocha.</b>		
D. Juan Aragón Martinez.....	104	
Julian Muñoz Miguel.....	16	
<b>Sección única de Ucero.</b>		
D. Juan Aragón Martinez.....	42	
Julian Muñoz Miguel.....	8	
<b>Sección única de Valdanzo.</b>		
D. Juan Aragón Martinez.....	62	
Julian Muñoz Miguel.....	31	
Juan de Pablo Montejo.....	1	
En blanco.....	29	
<b>Sección única de Valdemaluque.</b>		
D. Juan Aragón Martinez.....	139	
Julian Muñoz Miguel.....	33	
<b>Sección única de Valdenarros.</b>		
D. Juan Aragón Martinez.....	94	
Julian Muñoz Miguel.....	2	



Sección única de Valdenebro. votos.  
D. Juan Aragón Martínez..... 66  
Julian Muñoz Miguel..... 1

Sección única de Valderromán  
D. Juan Aragón Martínez..... 28  
Julian Muñoz Miguel..... 28

Sección única de Valvedizado.  
D. Juan Aragón Martínez..... 29  
Julian Muñoz Miguel..... 30  
En blanco..... 1

Sección única de Velilla de San Esteban.  
D. Juan Aragón Martínez..... 22  
Julian Muñoz Miguel..... 8  
En blanco..... 2

Sección única de Villanueva de Gormaz.  
D. Juan Aragón Martínez..... 35  
Julian Muñoz Miguel..... 21  
En blanco..... 1

Sección única de Zayas de Torre.  
D. Juan Aragón Martínez..... 34  
Julian Muñoz Miguel..... 30  
Aurelio González de Gregorio..... 1  
En blanco..... 1

**Distrito electoral de Soria.**

Sección única de Ventosa de la Sierra. votos.  
D. Luis Marichalar y Monreal..... 30  
Benito Artigas Arpón..... 6

Sección única de Velilla de la Sierra.  
D. Luis Marichalar y Monreal..... 22  
Benito Artigas Arpón..... 14

Sección única de Valderrodilla.  
D. Luis Marichalar y Monreal..... 90

Sección única de Fardesillas.  
D. Luis Marichalar y Monreal..... 13  
Benito Artigas Arpón..... 41

Sección única de Romamonta.  
D. Luis Marichalar y Monreal..... 30  
Varios señores a..... 1

Sección única de Valdeavellano.  
D. Luis Marichalar y Monreal..... 99  
Benito Artigas Arpón..... 18  
Robustiano Tierno González..... 1

Sección única de San Andrés de Soria.  
D. Luis Marichalar..... 34  
Benito Artigas..... 29  
En blanco..... 1

Sección única de El Royo.  
D. Benito Artigas Arpón..... 3  
Luis Marichalar y Monreal..... 3  
En blanco..... 137

Sección única de Tera.  
D. Luis Marichalar y Monreal..... 31  
En blanco..... 2

Sección única de Torrearévalo.  
D. Luis Marichalar y Monreal..... 20  
Benito Artigas Arpón..... 21  
En blanco..... 3

Sección única de Villabuena.  
D. Benito Artigas Arpón..... 11  
Luis Marichalar y Monreal..... 46  
En blanco..... 11

Sección única de Villaciervos.  
D. Benito Artigas Arpón..... 48  
Luis Marichalar y Monreal..... 32  
Omitidos..... 3

Sección única de Villar del Ala.  
D. Luis Marichalar y Monreal..... 29  
Benito Artigas Arpón..... 3  
Aurelio González de Gregorio..... 1  
Omitidos..... 19

Sección única de Villares de Soria.  
D. Luis Marichalar y Monreal..... 48  
Benito Artigas Arpón..... 19  
Aurelio González de Gregorio..... 1

Sección única de Villaverde.  
D. Benito Artigas Arpón..... 28  
Luis Marichalar y Monreal..... 21

Sección única de Vinuesa. votos.  
D. Luis Marichalar y Monreal..... 133  
Benito Artigas Arpón..... 1

Soria 2 de Junio de 1919.—El Presidente,  
Isidoro Diez Canseco.

**COMISION PROVINCIAL DE SORIA.**

Primera quincena de Mayo de 1919.  
Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de esta provincia.

	Existentes en el último estado	Ingresos en la quincena	Salidos por fallecimiento	Salidos por otra causa	Existentes el día 15 del actual
Hospital de Soria.....	72	13	6	12	67
Id. del Burgo.....	20	8	3	5	20
Id. de Agreda.....	14	1	1	1	15

	Acogidos	Expositos	Entretención	Total
<b>Hospicio de Soria.</b>				
Existentes en 1.º de Mayo.....	93	93	70	256
Ingresos durante la expresada quincena.....	1	1	1	2
Bajas en igual periodo.....	1	1	1	2
Existentes en 15 del actual.....	93	92	71	256
<b>Hospicio del Burgo.</b>				
Existentes en 1.º de Mayo.....	95	76	119	290
Ingresos durante la expresada quincena.....	1	1	1	2
Bajas en igual periodo.....	2	1	1	2
Existentes en 15 del corriente.....	94	76	120	290

Soria 27 de Mayo de 1919.—El Vicepresidente, Telesforo Tovar.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES. DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

**Circulares.**

Los Sres. Alcaldes de esta provincia examinarán las declaraciones de subsistencias, presentadas en el mes de Febrero del pasado año de 1918, y el de la localidad en cuya Alcaldía la hubieran presentado D. Julio Cacho y D. Blas García, remitirán con toda urgencia copia certificada de la misma, reintegrada con un timbre móvil.

Soria 31 de Mayo de 1919.—El Administrador, Antonio Fillat.

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han cumplido hasta la fecha el deber de remitir á esta Administración relación certificada de los sueldos, asignaciones, haberes, gratificaciones y premios que deban satisfacer en el corriente año con arreglo al presupuesto aprobado para el mismo, para con estos datos practicar la correspondiente liquidación por utilidades, encarezco á los señores Alcaldes que no hayan cumplido este servicio, lo verifiquen inmediatamente y sin dar lugar á nuevo recordatorio ó á que se mande un comisionado á recogerlos. Tam-

bién darán cuenta oportunamente, durante el tiempo que dicho presupuesto esté en vigor, de las alteraciones que por los conceptos mencionados se introdujeran en el mismo.

Soria 31 de Mayo de 1919.—El Administrador, Antonio Fillat.

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES**

Don Dionisio Peregrina Barbero, Recaudador del impuesto de cédulas personales en la zona de Santa María de Huerta,

Hago saber: Que la recaudación del impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1919 á 1920, se llevará á efecto en las casas consistoriales de cada uno de los pueblos de que se compone la indicada zona, en los días que á continuación se expresan:

- Santa María de Huerta, 10 de Junio.
- Aguilar de Montuenga, 11.
- Almazán, 12.
- Montuenga de Soria, 7.

Lo que se hace público para general conocimiento de las autoridades y contribuyentes de los respectivos distritos.

Arcos de Jalón 4 de Junio de 1919.—El Recaudador, Dionisio Peregrina.

**Ayuntamientos.**

**SALINAS DE MEDINA**

El reparto general de consumos de esta localidad, para 1919 á 1920, formado según Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, se hallará expuesto al público, en el sitio de costumbre de esta localidad, por término de 15 días hábiles, (art. 96 del Real decreto) y tres días después, á los efectos de reclamación, y se contarán desde el siguiente día, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial».

Salinas de Medina 28 de Mayo de 1919. El Presidente, Antonio Anguita.

**Altas y Bajas.**

Los contribuyentes que experimenten alteración en su riqueza rústica, presentarán relaciones de alta y baja en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, hasta el 30 de Junio actual, para confeccionar el apéndice al amillaramiento, base para la distribución de la riqueza contributiva durante el próximo año de 1920, cuyo documento, así como el acta general de reguento de ganados, quedarán terminados el 31 de Julio próximo, y permanecerán expuestas al público en dichas oficinas municipales, desde el 1.º al 15 de Agosto siguiente, á los efectos de reclamación; debiendo acomodar aquellas relaciones á los preceptos reglamentarios, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las alteraciones de la riqueza urbana se admitirán en cualquier época del año.

- Pueblos que se citan.*
- Quiñonería. Saldueño.
  - Poyar. San Esteban de Gormaz.
  - Arenillas. Velamazán.
  - Almazán. Soto de San Esteban.
  - La Mallona. Baraona.
  - Tardajos de Duero. Piquera.
  - Barcones. Jódal.
  - Villar del Rio. Ontalvilla de Almazán.
  - Villar del Campo. Aliud.
  - Torrearevalo. Ojama.

Soria.—Imprenta provincial.